

SAN ANDRES ISLAS - **MARZO 15 DE 2019**

SEÑORES:

**JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON**

Secretario General Comisión Legal de Cuentas

Cámara de Representantes

Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C. -Cel: 320 850 5845

Teléfono 432 51 00 extensión 4031 y 4036

**REFERENCIA: RESPUESTA A REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE INFORMACIÓN PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2018.**

Respetado doctor:

Teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”, que asigna a esta Célula Congressional la función de: “...Examinar y proponer a consideración de la Cámara de Representantes, el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro” que está obligado a presentar la Contraloría General de la República, en cumplimiento del artículo 268 de la Carta y del artículo 39 de la Ley 42 de 1993. Así mismo, la Comisión se debe pronunciar sobre el resultado del Balance General de la Nación que debe presentar el Gobierno Nacional de acuerdo con el parágrafo del artículo 354 de la Constitución Política.

Por lo anterior nos permitimos enviar respuesta a su solicitud dentro del término legal así:

**1.- De acuerdo con recursos recibidos del Presupuesto General de la Nación aprobado mediante la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 y liquidado según el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, favor enviar la siguiente información con corte a 31 de diciembre de 2018 (CIERRE DEFINITIVO).**

**A.- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.**

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
<b>FUNCIONAMIENTO</b>							
Gastos de personal	1.967.203	1.886.490	1.880.490	1.880.490	96	96	96
Gastos generales	453.398	419.689	315.507	315.507	93	70	70
Transferencias	91.781	44.564	36.664	36.664	49	40	40
Gastos de producción y comercialización	0	0	0	0	0	0	0
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	0	0	0	0	0	0	0
<b>INVERSIÓN</b>	2.846.940	2.739.374	2.295.058	2.295.058	96	81	81
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>5.359.322</b>	<b>5.090.117</b>	<b>4.527.719</b>	<b>4.527.719</b>	<b>95</b>	<b>84</b>	<b>84</b>

**B.- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2018.**

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
<b>FUNCIONAMIENTO</b>			
Gastos de personal	1.967.203	1.886.490	80.713
Gastos generales	453.398	419.689	33.709
Transferencias	91.718	44.564	47.217
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	0	0	0
<b>INVERSIÓN</b>	2.846.940	2.739.374	107.566
<b>TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN</b>			<b>269.205</b>

**C.- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.**

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	562.399
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	0
<b>TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>	<b>562.399</b>

D.- El Estatuto Orgánico del Presupuesto – Decreto Ley 111 de 1996 en el artículo 89 prescribe lo siguiente:

“Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”.

Teniendo en cuenta lo anterior, sírvase certificar SI las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por su entidad a 31 de diciembre de 2018, cumplieron con lo estipulado en la norma anterior. En caso negativo, favor informar las razones del incumplimiento de la establecido en el Decreto Ley 111 de 1996.

La entidad Certifica que las reservas presupuestales constituidas al 31 de diciembre de la vigencia 2018, fueron acatadas bajo el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, las cuales fueron constituidas para garantizar la continuidad de servicios necesarios, se aclara que a 31 de diciembre de 2018 no se constituyó Cuentas por Pagar.

**E.- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.**

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	166.258	166.258	100
Cuentas por Pagar 2017	25.150	25.150	100
<b>TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018</b>	<b>191.408</b>	<b>191.408</b>	<b>100</b>

F.- Adjuntamos en documento en PDF informe del jefe financiero sobre el cumplimiento de los principios presupuestales, de las metas y objetivos propuestos en la programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2018 de acuerdo con el Decreto Ley 111 de 1996.

G. Favor informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

Número	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	Operativas:	NINGUNA
2	Técnicas:	NINGUNA
3	Administrativas:	NINGUNA
4	Otras:	NINGUNA

2.- **Mediante documentos anexos remitimos** copia de los estados financieros con sus respectivas notas explicativas, el catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos (saldos y movimientos) a 31 de diciembre de 2018, preparados y presentados por la entidad de acuerdo con el marco normativo aplicable a su entidad expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad. (Resolución N° 414 de 2014, N° 533 de 2015, N° 037 de 2017, N° 156 de 2018 y el Instructivo N° 001 del 18 de diciembre de 2018).

3.- **Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018.**

Respuesta: Este punto No Aplica a la Institución.

4.- **De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5° del Art 2° de la Ley 1066 de 2006, favor remitir copia del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte a 30 de noviembre de 2018.**

**Respuesta Entidad: NO HAY BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS**

5.- **Anexamos en PDF e Impreso** la certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2018, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad o empresa.

6. **Anexamos en PDF e Impreso** la certificación del funcionario competente en donde se informa sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2018.

7.- **Favor informar qué limitaciones operativas, técnicas y administrativas presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	Operativas:	NINGUNA
2	Técnicas:	NINGUNA
3	Administrativas:	NINGUNA
4	Otras:	NINGUNA

8.- **¿Que limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resolución N° 414 de 2014, N° 533 de 2015 y N° 037 de 2017)?**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: NINGUNO
2	Presupuestal: NINGUNO
3	Normativo: NINGUNO
4	Tecnológico: NINGUNO
5	Operativo: NINGUNO
6	Otras: NINGUNO

**9.- Teniendo en cuenta la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación y aplicable a su entidad para la vigencia fiscal 2018 de acuerdo con las Resoluciones N° 414 de 2014, N° 533 de 2015 o N° 037 de 2017, favor informar: ¿Si la norma que le corresponde a su entidad de acuerdo con la naturaleza jurídica se está aplicando al 100% y en caso contrario, explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente?**

**Respuesta Entidad: SE ESTA APLICANDO AL 100%**

10.- **Anexamos en PDF e Impreso** copia del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2018 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016.

**11.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República, favor enviar informe ejecutivo sobre el avance de su plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2018 en el siguiente formato:**

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
21	21	19	95.24 %	95.24 %

11.1.- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, favor informar las razones de este incumplimiento.

**Hallazgo No. 01** - Implementación de Programas Ambientales: No existe un programa de uso racional y eficiente de la Energía y Agua Respectivamente en el INFOTEP, No cuenta con un plan manejo de residuos sólidos, además que Existen falencias en la Implementación de programa de Gestión Ambiental.

**Razones** = Conforme le seguimiento efectuado, se consultó con el líder del proceso, sobre los registros o seguimientos efectuados en el primer y segundo semestre del año 2018, e informa que a la fecha, aunque se vienen realizando varias actividades en materia de gestión ambiental, estas no cuentan con registros específicos de cumplimiento del presente denominado "PLAN DE AUSTERIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL 2018"

**Hallazgo No. 16** - Retención en la fuente: Se evidenció que la entidad, en el trámite de pago de las obligaciones según los comprobantes que se detallan en el siguiente cuadro, no se efectuaron las correspondientes retenciones en la fuente, en algunos comprobantes de pagos del mes de diciembre 2014

**Razones** = La entidad viene cumpliendo con la realización de las retenciones durante la vigencia 2015 y 2016 y 2017. / Al cierre de Junio de 2017- se tiene pendiente el pago de la Retención en la Fuente dejada de aplicar en el año 2014- existió en febrero de 2017 visita de la Dian, donde se archivó el proceso, por obligación existente por parte de nuestra entidad.

**INFORMACION SE REMITE EN FORMATO ADJUNTO CADA ARCHIVO EN WORD Y EN PDF (DISCO COMPACTO o USB) Y EN COPIA DURA (DOCUMENTO FÍSICO)**

Atentamente,

**Original firmado por Rectora  
SILVIA MONTOYA DUFFIS  
RECTORA**

Reportan información: Líderes y responsables  
Consolido: Control Interno  
Reviso: Vicerectoría Administrativa  
Aprobó y Firmo: Rectoría  
Archivo: Secretaria Rectoría